



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

24 de noviembre de 1997

- Número 267

Página 1637

1. PROYECTOS DE LEY.

DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. (Nº 28).

[127]

Enmiendas al articulado

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de medidas fiscales y administrativas, correspondiente a los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Democrática Cántabra, que han sido admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1997.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de noviembre de 1997.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Antonio Vara Recio

[127]

ENMIENDA NÚMERO 1
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 1

De supresión del artículo 20.

MOTIVACIÓN:

No es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 2
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 2

De supresión del artículo 21.

MOTIVACIÓN:

No es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 3
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 3

De supresión del artículo 22.

MOTIVACIÓN:

No es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 4
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 4

De supresión del artículo 23.

MOTIVACIÓN:

No es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 5
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 5

De supresión del artículo 24.

MOTIVACIÓN:

No es necesario.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Al final del párrafo (...) y podrán seguir participando en los concurso a que hace referencia el punto 1 de este artículo.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 6
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 6

De supresión del artículo 25.

MOTIVACIÓN:

No es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 7
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 7

De supresión del artículo 26.

MOTIVACIÓN:

No es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 8
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 8

De supresión del artículo 27.

MOTIVACIÓN:

No es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 9
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 9

De supresión del artículo 28.

MOTIVACIÓN:

No es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 10
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 10

De modificación del artículo 30.3

ENMIENDA NÚMERO 11
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 11

De modificación del artículo 33, párrafo segundo.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"A los funcionarios en Comisión de Servicios se les reservará su puesto de trabajo".

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 12
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 12

De supresión de los párrafos 1º, 7º, 8º y 9º del apartado II de la Exposición de Motivos.

MOTIVACIÓN:

No son necesarios.

ENMIENDA NÚMERO 13
FIRMANTE: Grupo de Izquierda Democrática Cantabra

Enmienda nº 1

De supresión.

Suprimir el Capítulo II, del Título II, referente a:

"Infracciones y sanciones en el Parque Natural Saja-Besaya".

MOTIVACIÓN:

Inexistencia de Plan Rector de Uso y Gestión y necesidad de tramitarlo por Proyecto de Ley independiente.

ENMIENDA NÚMERO 14
FIRMANTE: Grupo de Izquierda
Democrática Cantabria

Enmienda nº 2

De adición.

Añadir un nuevo artículo al Capítulo III, del Título II de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, del siguiente tenor:

"Artículo 35.- El personal laboral integrado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de los reales Decretos de Transferencias con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 4/1993, de la Función Pública, y que como consecuencia de su integración como personal laboral fijo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, desarrollen funciones propias de funcionarios de Cuerpos de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

pueden pasar a desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera y se mantendrán transitoria y excepcionalmente en el desempeño de dichos puestos. Hasta tanto, deben prestar servicios en la Diputación Regional de Cantabria en el Régimen de Personal Laboral, pudiendo acceder a la condición de funcionario de carrera mediante la superación de un concurso-oposición.

Las plazas ocupadas en estas condiciones se entenderán cubiertas a los efectos de las ofertas públicas de empleo.

MOTIVACIÓN:

Es necesario para evitar una alteración importante en la estructura de la Diputación Regional de Cantabria al existir puestos con las mismas funciones desempeñados en unos casos por funcionarios y en otros por laborales.



